



1*

C-53

C.P.

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 21 de julio de 1989.-

VISTO la Resolución N° C.24/89, y

CONSIDERANDO:

Que al entrar en vigencia el grado alcohólico fijado por la Resolución N° C.24/89 es necesario preveer la situación de los análisis habilitados con una graduación menor.

Que resulta equitativo acreditar proporcionalmente los aranceles correspondiente a saldos de vinos no utilizados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Los análisis de libre circulación y libre circulación tipo vigentes podrán ser utilizados hasta el 15 de agosto de 1989.
- 2°.- Los análisis de libre circulación y libre circulación tipo cuya graduación alcohólica sea igual o superior a la fijada en la Resolución N° C.24/89 podrán ser utilizados hasta su agotamiento o caducidad del análisis respectivo. Igual procedimiento se aplicará en los casos en que se ha establecido el grado alcohólico por bodega.
- 3°.- Las firmas podrán solicitar la cancelación de los análisis de libre circulación y libre circulación tipo, en cuyo caso los aranceles abonados serán acreditados al pago de otros certificados de análisis en proporción a los saldos de vinos no utilizados.
- 4°.- Hasta el 31 de diciembre de 1989 y a solicitud del interesado, se pro-



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ACREDITACION VOLUMENES

Instrucciones

INSCRIPTO: Solicita acreditación volumen presentando original del análisis.

INSCRIPTO: Acredita volumen no circulado y remite al Laboratorio para que deduzca aforo del volumen no utilizado.

LABORATORIO: Con los antecedentes mencionados confeccionará planilla de descargo en relación al volumen no utilizado y remitirá nueva planilla sin cargo dejando constancia en el original del análisis anterior, el reconocimiento del arancel, que deberá venir agregado al trámite.

DCFySERVICIOS: Para que informe si el cargo fue abonado y disminuya los cargos de Delegación pendientes de cobrar.

HABILITACION DE DELEGACION
Para que confeccione nota de Crédito a los efectos de su acreditación.

HABILITACION: No habiendo devolución se adjuntará la Nota de Crédito como boleta de depósito.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

PLANILLAS DE AFORO

Laboratorio confeccionará una planilla de aforos "Descargos" dejando esta circunstancia anotada a modo de título, con el importe resultante del volumen no circulado haciendo mención a la planilla anterior.

Hay que tener presente que ya fue abonado el arancel básico, por lo que sólo se deducirá el importe resultante de los litros sin movimiento a lo que es lo mismo, la diferencia que se obtiene del total aforado y el cálculo por los litros realmente circulados.

Planilla Original	1-243.000900-0	100.00 lts. A.200
Planilla Descargo	2-243.000900-0	100.000lts. A.200
	1-243.000900-0	50.000lts. A. <u>130</u>
		A. 70

La planilla "Descargo" guardará numeración correlativa a las de aforos; Laboratorio, como es de práctica, remitirá una copia a la Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios y otra a Habilitación de la Delegación, para que confeccione la pertinente Nota de Crédito.

NOTA DE CREDITO

Oficina de Habilidadación confeccionará una Nota de Crédito por el descargo que realiza el Laboratorio, el que contendrá los siguientes enunciados:

- Número de Análisis al que corresponde el descargo.
- Nombre del Inscripto.
- Litros Acreditados.
- Importes Acreditados.
- Validez de la Nota de Crédito.



5*

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

f) Fecha en que se realizó el depósito correspondiente en Banco Nación y el número de boleta de ingreso del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

RENDICION

Al confeccionar la rendición mensual de Recaudación de Tasas por Análisis se adjuntará la Nota de Crédito en la misma forma que las boletas de depósito.

Los volúmenes acreditados no podrán habilitarse en forma simultáneamente como trámite, ya que su acreditación hace perder el análisis que lo amparaba pudiendo citarse como origen a la obtención de otros análisis de "Trámite".



6 x

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

NOTA DE CREDITO

NOTA DE CREDITO

(Solo para ser aplicadas a Aranceles Analíticos)

Lugar y Fecha

El I.N.V. debe a ... (Apellido y Nombre o Razón Social).....

La suma de:(Importe en número y letra).....

En concepto de:.....(Acreditación Volumen no utilizado).....

Importe que será aplicado por Uds. al pago de Aranceles por Análisis efectuados por el Organismo.

La presente Nota de Crédito tiene validez hasta el 31 de diciembre de 1989

Corresponde a Boleta de Ingreso N°.....

Depósito efectuado el:.....

Análisis N°

.....

Firma y Sello

Responsable Administrativo

Handwritten signatures and stamps, including a large signature at the bottom center and several smaller ones to the right.

82/2
RECIBI. 202